

Modificación de la Circular 06/2017, de 4 de septiembre. Entidades Emisoras de Valores

Circular nº 03/2026, 27 de octubre de 2026



Iberclear

Octubre 2026

Descripción general

La presente Circular modifica el Anexo de la Circular 06/2017, de 4 de septiembre, para actualizar ciertos campos del formulario de Solicitud para el registro de valores por una entidad emisora, de forma que el proceso sea más eficiente.

Adicionalmente, se actualiza la normativa vigente mencionada en la Circular.

Impacto

Las entidades emisoras de valores que quieran emitir en Iberclear deberán remitir el nuevo formulario modificado.

Publicaciones relacionadas

La presente Circular modifica:

- Circular 6/2017, de 4 de septiembre. Entidades Emisoras de Valores.
- Circular 05/2025, de 22 de septiembre. Modificación de la Circular 06/2017, de 4 de septiembre. Entidades Emisoras de Valores.

Entrada en vigor

La presente Circular entrará en vigor el 29 de octubre 2026.

Contacto

Si tiene alguna pregunta, puede contactar con el departamento de Entidades a través del correo electrónico entidadesiberclear@grupobme.es

Modificación de la Circular 06/2017, de 4 de septiembre. Entidades Emisoras de Valores

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear ha aprobado lo siguiente:

Norma 1ª.- Modificación del Anexo de la Circular 6/2017, de 4 de septiembre. Entidades Emisoras de Valores.

Se modifican ciertos campos del Anexo de la Circular 06/2017, de 4 de septiembre. Entidades Emisoras de Valores con el fin de clarificar su contenido. Los cambios se encuentran disponibles en el formulario Anexo a esta Circular.

Norma 2ª.- Modificación de la Norma 3ª de la Circular 6/2017, de 4 de septiembre. Entidades Emisoras de Valores.

El punto 1 de la Norma 3ª.- Obligaciones de información queda como se indica a continuación:

1. Los emisores de valores que hubieran designado a IBERCLEAR como entidad encargada del registro contable deberán depositar en la misma la documentación necesaria para la primera inscripción de los valores en el registro contable, así como la correspondiente a nuevas emisiones o amortizaciones o a cualesquiera modificaciones de las características de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto ~~878/2015~~ 814/2023.

Disposición final

La presente Circular entrará en vigor el 29 de octubre 2026.

Madrid, 27 de octubre 2026.

Francisco Béjar
Director general

Modificación de la Circular 06/2017, de 4 de septiembre. Entidades Emisoras de Valores
Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es



Modificación de la Circular 06/2017, de 4 de septiembre. Entidades Emisoras de Valores

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818